



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**DE UCAYALI**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 155 -2025-GRU-DRTC**

Pucallpa, 21 MAYO 2025



VISTO: Informe N°0218-2025-GRU-DRTC-OA-UP, de fecha 09 de mayo del 2025, el Informe N° 83-2025-GRU-DRTC-OA, de fecha 12 de mayo del 2025; y, el Informe Legal N° 188-2025-GRU-DRTC-OA, de fecha 21 de mayo del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe N°0218-2025-GRU-DRTC-OA-UP, de fecha 09 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Personal solicita al Director de la Oficina de Administración la aprobación el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali - ciclo 2025, mediante acto resolutivo. Asimismo, adjunta proyecto de resolución emitido por SERVIR. De la revisión al proyecto en mención se advierte la necesidad de delegar algunas atribuciones en el Jefe de la Unidad de Personal;

Mediante, Informe N° 183-2025-GRU-DRTC-OA, de fecha 12 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Administración, Solicita al Director Regional la aprobación el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali - ciclo 2025;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, por su parte, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias;

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000068-2020-SERVIR-PE y su modificatoria, se aprobó la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el sub numeral 6.1.1 del numeral 6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que; de acuerdo al sub numeral 6.2.2 del numeral 6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, dispone la asignación de los recursos necesarios y toma decisiones que garanticen la ejecución del subsistema. Durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Gerencia de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR. Que, en cumplimiento de este marco normativo, corresponde la aprobación de la propuesta del Cronograma de Implementación correspondiente al ciclo 2025;

Por último, con proveído de fecha de recepción 13 de mayo del 2025 el Director de la Oficina de Administración de la DRTCU, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Legal; lo que dio origen a la emisión del Informe Legal N° 188-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 21 de mayo del 2025, la Asesora Legal (e) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, OPINA: PROCEDENTE APROBAR el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali - ciclo 2025.

Que, atendiendo a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes y en estricta observancia de lo dispuesto por la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; y, conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°540-2023-GRU-GR, de fecha 20 de Noviembre del 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** APROBAR el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali - ciclo 2025, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas expuestas en los considerandos, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** DELEGAR a la Unidad de Personal dependiente de la Oficina de Administración la atribución de modificar el cronograma aprobado en el artículo precedente con cargo a dar cuenta a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR.

**Artículo Tercero:** DISPONER que la Unidad de Personal adopte las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento -Ciclo 2025"

**Artículo Cuarto:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

**Artículo Quinto:** ENCARGAR, a la Secretaría de la Dirección Regional, notificar la presente resolución a la interesada y demás órganos correspondientes, en la forma prevista por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quispe  
DIRECTOR REGIONAL